

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 288/2022
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FERNANDO PEÑA RAMÍREZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2022-00067-00

Correspondió por reparto a este Juzgado el proceso de la referencia, controversia que, encontrándose en el trámite de admisión, fue remitida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja al ser declarada la FALTA DE COMPETENCIA, mediante auto de fecha 07 de febrero de 2022.

Por lo anterior, analizado el contenido de la demanda, los documentos adjuntados con la misma y previo AVOCAR CONOCIMIENTO de la controversia, REQUIERESE a la parte demandante, para que, en el término de 5 días, se sirva indicar y aportar constancia del último lugar de prestación de servicios del señor FERNANDO PEÑA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES – CALDAS**

Por anotación en **ESTADO N° 045**, notifico a las partes la
providencia anterior, hoy **15/03/2022** a las 8:00 a.m.



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria